



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 272-2019-GRA/GR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es política Institucional, cumplir las normas de orden público; y siendo una de ellas la celebración del día del servidor público;

Que, constituye atribuciones del Gobernador, como representante del Gobierno Regional de Arequipa, para dirigir las políticas en el ámbito de su jurisdicción establecido en la ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 21° inciso h) de la Ley N° 27867 de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, establece que, dentro de las atribuciones de la Presidencia Regional, se encuentra aprobar las normas reglamentarias de las dependencias administrativas del Gobierno Regional;

Que, considerando el Reglamento de Asistencia, Permanencia, Prohibiciones, Derechos, Estímulos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa y sus dependencias, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR, en el Capítulo IV, artículos 7°, 8°, 9° y 10° establece medios y mecanismos que facilite el control de asistencia y puntualidad de sus trabajadores;

Que, en el numeral 3.7.1. del Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP, en el acápite de estímulos señala que "Por su puntualidad y labor desarrollada, el trabajador debe ser estimulado de acuerdo con los lineamientos de política institucional sobre el particular";

Que, el artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las entidades otorgarán incentivos laborales que sirvan de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, entre las que se concede la felicitación escrita;

Que es política de esta gestión, estimular al personal administrativo de la entidad por el buen desempeño y conducta proba, en cumplimiento al fundamento normativo;

De conformidad con lo prescrito en la Leyes Nos. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONCEDER FELICITACION ESCRITA, al servidor (a) **FLORES MELGAR LUÍS OCTAVIO**, por constituir un ejemplo de puntualidad y responsabilidad, lo que hace resaltar el rol trascendental del servidor público, dentro de su función de servicio y la necesidad de revalorizar la imagen del servidor de la Administración Pública, por el periodo del 01 de Mayo del 2018 al 30 de Abril del 2019;

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la presente felicitación constituye mérito, el cual debe agregarse en el legajo del servidor (a).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de MAYO del año Dos Mil Diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ang. Emer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL